



SOLICITUD DE VISADO VOLUNTARIO POR PARTE DEL CLIENTE. –

En virtud del Capítulo III, artículo 5 de la Ley 25/2009, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio que modifica el art. 13 de la Ley 2/1974, sobre colegios profesionales, para que todos aquellos trabajos que no estén incluidos en el Real Decreto 1000/2010, sobre visado colegial obligatorio, sean visados deberán tener una solicitud expresa del cliente.

Obra:

Ubicación:

Técnico que realiza el trabajo:

Cliente:

Firma del cliente:

Fecha:

Los datos de carácter personal proporcionados por el solicitante y recogidos en este formulario serán incorporados y tratados en los ficheros titularidad del Colegio Nacional de Ingenieros del ICAI o de la Asociación de Ingenieros del ICAI, todos ellos debidamente inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es), cuyas finalidades son la gestión de los trámites por usted solicitados, así como las funciones colegiales o asociativas propias y atribuidas, bien por los Estatutos del Colegio, bien por los Estatutos de la Asociación, bien por la legislación vigente. Dichos datos no serán cedidos por el Colegio/Asociación, salvo en los casos legalmente establecidos. El interesado podrá ejercer los derechos que, en su caso, procedan de acceso, rectificación, cancelación, y oposición ante el responsable del Fichero en la dirección: C/ Reina 33; 28004 Madrid